



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 13

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

6 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación del Programa Bienestar Educativo y Formación Integral para las Juventudes Zacatecanas Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Ing. Mauricio Acevedo Rodríguez, Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas; de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 7, 9, 11, 15, 16, 33, 34, 35, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 7, 8 fracciones I y II, 19, 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, estos cuatro últimos ordenamientos todos del Estado de Zacatecas, y tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Bienestar educativo y formación integral para las juventudes zacatecanas Ejercicio Fiscal 2024

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes e introducción

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, corresponde al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, coordinar, articular e instrumentar la política pública dirigida a las personas jóvenes del Estado, así como respetar y promover los derechos humanos de las personas jóvenes.

La Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas instituye el Premio Estatal de la Juventud con el objetivo de reconocer y motivar a las y los jóvenes que se destacan por sus conductas, actos u obras de trayectoria.

Que la cultura del reconocimiento fortalece el desempeño, motiva a quien le recibe, ejemplifica para la sociedad y para la juventud y que es en sí misma un estímulo que engrandece a quien le recibe. Que la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas establece que el diseño de las políticas públicas deberá formular la incorporación de buenos hábitos en el desarrollo de la juventud.

Que el día 12 de agosto es el "Día Internacional de la Juventud" y que para conmemorarlo se otorgarán premios y reconocimientos a jóvenes destacados por su contribución a la sociedad.

Y que el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas deberá impulsar y gestionar actividades con el propósito de honrar a la juventud como baluarte de la familia y a la sociedad zacatecana.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas contribuirá, desde sus atribuciones, a conformar una sociedad de jóvenes activos y participativos en la transformación de Zacatecas.

Las Reglas de Operación, son el instrumento que garantiza, regula y transparenta que los recursos públicos que se destinan a los Programas del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas se ejerzan de manera eficaz y en estricto apego a lo establecido por la normatividad aplicable.

La juventud con su participación, su visión y su actitud de superación contribuyen a la transformación de Zacatecas en una entidad de bienestar. Los jóvenes son los principales actores en el proceso de transformación que actualmente se trabaja en el estado bajo la nueva gobernanza. Su contribución es fundamental para el desarrollo económico, político y social de nuestra entidad

Un Zacatecas en proceso de transformación significa que más jóvenes tengan oportunidades de educación de calidad y empleo, que cuenten con espacios de participación y que reciban apoyos en salud, alimentación, deporte, recreación y cultura.

Hoy los jóvenes tienen la enorme oportunidad de asumir con determinación y visión los cambios que demanda el México y el Zacatecas actual. Los jóvenes deben respetar y confiar en las instituciones; sin embargo, es su deber contribuir al fortalecimiento de la vida social, económica y política del país y del estado.

En el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, estamos convencidos del desarrollo de capacidades de los jóvenes y que es necesario que se generen ambientes propicios o en el que ciudadanías juveniles puedan relacionarse libremente para discutir los problemas y preocupaciones que deben ser atendidos de manera coordinada con los distintos niveles de gobierno e instituciones. Para que este sector sea parte en la definición de asuntos públicos de manera que en su participación logren ver reflejadas sus necesidades, aspiraciones, formas de concebir el mundo, identidades e intereses, en el marco de la construcción colectiva de soluciones a problemas comunes.

Actualmente Zacatecas cuenta con una población juvenil de:
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	2010			2020		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Zacatecas	10 a 14 años	152,154	77,052	75,102	151,355	76,912	74,443
	15 a 19 años	150,499	75,169	75,330	141,208	70,860	70,348
	20 a 24 años	131,079	62,008	69,071	130,238	63,289	66,949
	25 a 29 años	107,817	50,416	57,401	117,673	55,905	61,768

2. Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Director(a) General:** Al titular del Instituto de la Juventud.
- **INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- **Instituto:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- **Jurado Calificador:** Órgano Colegiado encargado de dictaminar y evaluar los proyectos.
- **Premio:** Premio Estatal de la Juventud.
- **SIPAB:** Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Uno de los objetivos más importantes de la Administración Estatal, es consolidar un verdadero Estado de Bienestar, en beneficio de toda la población, pero principalmente de los jóvenes.

Bajo esta visión, el Instituto de la Juventud implementa una estrategia fundamentada en el derecho de las y los jóvenes a tener una mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo por medio de una política pública que contribuya a su desarrollo integral.

Las siguientes reglas de operación, parten de la premisa de que los jóvenes como sujetos de derechos, son susceptibles de ser beneficiarios de los programas.

Derivado de las múltiples necesidades, que son específicas y particulares de las juventudes, se hace imprescindible atender de manera integral a este sector poblacional.

La educación y formación integral es un derecho humano fundamental, por ello la política social planteada en el Plan Estatal de Desarrollo, tiene entre sus estrategias impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.

La población juvenil (12 a 29 años de edad) presenta diversas problemáticas que influyen en su pleno desarrollo e integración social. Es necesario fortalecer su permanencia escolar, incrementar la inclusión acceso y la permanencia de la población en el sistema educativo.

El acceso a la educación es un derecho humano primordial que está sustentado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la Ley de Educación del Estado de Zacatecas establece que toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y en igualdad de oportunidades, con enfoque inclusivo y sin discriminación alguna, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Además, el derecho a la educación se encuentra dentro de las obligaciones que establece la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas; el artículo 10° establece los derechos educativos de las y los jóvenes para que tengan acceso a intercambios estudiantiles, apoyos económicos y tecnológicos, así como garantizar ambientes sanos y libres de violencia, y a recibir orientación vocacionales.

Con la entrega del Premio Estatal de Juventud, se persigue reconocer el talento y esfuerzo de jóvenes zacatecanos destacados, y con ello impulsar su desarrollo integral.

Reconocer el talento de jóvenes zacatecanos es fundamental para incrementar su esfuerzo y convertirse en inspiración para otros jóvenes.

Mediante la entrega del Premio Estatal de la Juventud, el Gobierno Estatal reconoce el esfuerzo de jóvenes, que contribuyen de alguna manera al desarrollo de Zacatecas y que por su conducta, obras o trayectoria merecen reconocimiento público, que se entrega en dos modalidades: Trayectoria Joven y Talento Joven, cada una con ocho subcategorías.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El Instituto de la Juventud, tal como la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas lo mandata, deberá reconocer y motivar a los jóvenes que se destacan por sus conductas, actos u obras de trayectoria.

El Instituto, será responsable de la emisión y publicación de la convocatoria para la participación en los concursos y eventos con motivo del Premio, en ella se establecerán las bases, requisitos, modalidades y categorías para su otorgamiento, así como para la difusión de estos.

La convocatoria tendrá una duración de 60 días naturales y se hará del conocimiento público la realización de los eventos y entrega del Premio Estatal de Juventud, el cual se llevará a cabo en el marco del Día Estatal de la Juventud. Lo anterior sujeto a la suficiencia presupuestal del Instituto.

En consecuencia, el Premio Estatal de la Juventud es una herramienta para coadyuvar en la formación integral de los jóvenes zacatecanos.

Debido a lo anterior y con el objetivo de reconocer el talento y esfuerzo de jóvenes zacatecanos destacados, el INJUVENTUD, lanza este programa para impulsar y coadyuvar a que los jóvenes cuenten con herramientas que les permitan completar su formación integral.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	Bienestar educativo y formación integral para las juventudes zacatecanas	
Modalidades de apoyo	(x) () ()	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	() () ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	() () () () ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje: 2 - Política Social Objetivo: 2.1 - Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Estrategia: 2.1.2 - Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos Política Pública: 9 - Atención a Grupos Vulnerables Estrategia: 2 - Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.
Programa General Prospectivo 2030	Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional. Componente Estratégico: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional. • Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etarios (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.
Programa Sectorial de Desarrollo Social	Objetivo 49.- Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo, para disminuir la deserción escolar y la tasa de desempleo juvenil. Estrategia prioritaria 49.1 Contribuir a que la población joven tenga libre acceso a la educación.

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Asistencia Juvenil

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social	
Función del Programa	2.7 - Otros Asuntos Sociales	
Presupuesto autorizado	[\$ 880,000-4-77-7703-2-9-2-77-1-2-121]	
Asignación por Capítulo del Gasto	[\$ 880,000]	[4411 - Ayudas Sociales \$ 880,000.00]
Clave del programa presupuestario	[S077]	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Contribuir al desarrollo integral de la juventud para el fortalecimiento de todos los derechos que les reconoce la Ley Estatal de la Juventud del Estado de Zacatecas, como reconocer y motivar a las y los jóvenes que se destacan por sus conductas, actos u obras de trayectoria, mediante la entrega del Premio Estatal de la Juventud.



Objetivos Específicos:

1. Estimular las capacidades, habilidades y vocaciones en las y los jóvenes dentro de actividades que complementen su formación.
2. Impulsar la participación efectiva de la juventud para potencializar el desarrollo del Estado.
3. Convocar en general a toda la juventud del Estado de Zacatecas, cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad zacatecana.
4. Fomentar en las y los jóvenes una cultura de participación y expresión responsable.
5. Generar sinergias que garanticen el desarrollo integral de calidad y equitativo de las y los jóvenes y lograr así que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo del Estado.

6. Mejorar las condiciones de los creadores artísticos, culturales o talentos y a su vez otorgar estímulos económicos a través de convocatorias públicas.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población Potencial:

Las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, zacatecanos y/o que vivan en el Estado de Zacatecas.

6.2 Población Objetivo:

Jóvenes de 12 a 29 años de edad, cuya conducta y/o dedicación al trabajo o al estudio, sea causa de entusiasmo y/o admiración entre sus contemporáneos; por lo cual, pueden ser considerados ejemplo estimulante para crear y/o desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

7. Cobertura geográfica

Este programa es de cobertura en los 58 municipios del Estado.

8. Programas potencialmente complementarios

- I. El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas realiza el Reconocimiento Estatal a la Inclusión.
- II. Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Otorgamiento del Premio Estatal del Deporte.
- III. Estímulos y reconocimientos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Apoyo 1. – Premio Estatal de Juventud

Tipo de Apoyo. -



Económico

Apoyo económico mediante Transferencia a cuenta bancaria o cheque.

Características. - El apoyo será para las y los jóvenes ganadores que participen en las modalidades de trayectoria joven o talento joven.

Las categorías serán las siguientes:

I TRAYECTORIA JOVEN:

1. Logro Académico.
 - a. Subcategoría de 12 a 18 años.
 - b. Subcategoría de 19 a 29 años.
2. Discapacidad e Integración.
3. Ingenio emprendedor.
4. Responsabilidad Social.
5. Mérito Migrante.
6. Mérito campesino.
7. Protección al medio ambiente.
8. Cultura Cívica, Política y Democracia.

II TALENTO JOVEN:

1. Literatura.
2. Artes escénicas.
 - a. Subcategoría Música.

- b. Subcategoría Teatro
 - c. Subcategoría Danza
 - 3. Artes Plásticas, Visuales y Populares.
 - 4. Arte Urbano. Graffiti.
 - 5. Ciencias Aplicadas.
- El estímulo económico será para cada una de las categorías y/o subcategorías (Trayectoria Joven y Talento Joven). Teniendo un total de 16 apoyos a entregar.



Monto:

\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.



Periodicidad:

Única ocasión



Temporalidad:

Anual por convocatoria

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

1. Criterios específicos de elegibilidad.

- I. El Instituto será responsable de la emisión y publicación de la convocatoria para la participación en los concursos y eventos con motivo del Premio; en ella se establecerán las bases, requisitos, modalidades y categorías para su otorgamiento, así como la difusión de estos.
- II. La convocatoria se publicará en el mes de mayo (siempre y cuando el Instituto de la Juventud cuente con suficiencia presupuestal, de lo contrario se podrá ejecutar en cualquier otra fecha o en su defecto cancelar) la cual tendrá una duración de 60 días naturales y se hará del conocimiento público la realización de la entrega del Premio Estatal de Juventud, el cual se llevará a cabo en el marco del Día Internacional de la Juventud. (Artículo 35° de la Ley Estatal de la Juventud). Asimismo, se llevará a cabo en apego a:
- III. Conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo establece:
- IV. “Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos...” 58 SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL Gobierno del Estado de Zacatecas

- V. Se convoca a las y los jóvenes zacatecanos, a sus organizaciones y, en general a todas las instituciones que, teniendo un domicilio en el estado, de alguna manera contribuyen a la formación de nuevas generaciones de zacatecanas y zacatecanos, para que propongan ante este INJUVENTUD a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el Premio Estatal de la Juventud.
- VI. Jóvenes zacatecanos y/o que comprueben su residencia en el Estado de Zacatecas.
- VII. El segmento de población que atiende esta actividad es para: mujeres y hombres de 12 a 29 años de edad cumplidos al momento de postularse, de todos los municipios del Estado de Zacatecas y cuya conducta y/o dedicación al trabajo o al estudio, sea causa de entusiasmo y/o admiración entre sus contemporáneos; por lo cual, pueden ser considerados ejemplo estimulante para crear y/o desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.
- VIII. Se dará prioridad a los proyectos que evoquen o inciten a la paz social.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

- I. Tener una edad comprendida entre los 12 y 29 años de acuerdo con la convocatoria.
- II. Presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde especifique no ser servidor público en ninguno de los tres niveles de gobierno.
- III. Haber destacado en alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Trayectoria Joven.
 - b. Talento Joven.

d) De las Categorías

I TRAYECTORIA JOVEN:

Logro Académico.

Subcategoría 12 a 18 años: Trayectoria académica ejemplar, distinciones recibidas, concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

Subcategoría 19 a 29 años: Trayectoria académica ejemplar. a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares. b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

Discapacidad e Integración.

Mujeres y hombres jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otras personas jóvenes con o sin discapacidad en los diversos rubros de nuestra cotidianidad (aportaciones a la comunidad, recreación, trabajo y educación).

Ingenio emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigido a la productividad y crecimiento.

Responsabilidad Social.

Desarrollo de programas, proyectos o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Estado, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

Mérito Migrante.

Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones que poseen los miembros de la comunidad zacatecana en el extranjero. Participación relevante en medios impresos, en radio, en televisión y/o en cine, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación tanto de los valores mexicanos como de la cultura zacatecana.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables. (Los(as) candidatos(as) deberán preferentemente pertenecer a algún club registrado en alguna de las federaciones de clubes zacatecanos en algún estado de la Unión Americana).

Mérito campesino.

Acciones de las y los jóvenes que en el medio rural promuevan la vigencia y el desarrollo de sus municipios y comunidades. Iniciativas para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos; mejoramiento y conservación ambiental; aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus municipios y comunidades.

Protección al medio ambiente.

Acciones de las y los jóvenes que promuevan el cuidado y protección del medio ambiente dentro de su comunidad y en nuestro estado, que estén encaminadas a revertir efectos de impacto debido al calentamiento global, la disposición de agua, la deforestación, los patrones de producción, consumo irresponsable, etc., rescatando los principios y valores que sustentan a esta sociedad. Fomentando la sostenibilidad ambiental y sustentabilidad de los recursos naturales.

Cultura Cívica, Política y Democracia.

Las y los jóvenes que con sus propuestas promuevan el avance en la democracia participativa requisito necesario para la transformación de nuestro país, hacia uno donde prevalezca la justicia, donde cada ciudadano asuma su papel en la definición del rumbo de México y desempeñe la parte que le corresponde desde lo local para contribuir al progreso nacional. Premiando su aportación a una cultura de participación ciudadana, en el ejercicio de acciones basadas en la reflexión, el

análisis y fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción las y los jóvenes que desempeñen un cargo público.

II TALENTO JOVEN:

Literatura.

Escritores(as) del género literario y narrativo: poemas, sonetos, novelas, ensayos y cuentos que hayan permitido fortalecer y salvaguardar las tradiciones de una o de varias regiones del Estado.

Artes escénicas.

Las y los jóvenes creadores que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural.

Subcategoría Música. a) composición de música o canciones en cualquier género, que reflejen o hallan reflejado la identidad con Zacatecas. b) Interpretes de cualquier instrumento que hayan representado a la Entidad en el país o en el extranjero, c) Interpretación de música regional que identifique a Zacatecas con las y los zacatecanos.

Subcategoría Teatro: actores, productores y/o directores que destacan por su trayectoria, intercambios culturales, presentaciones, cursos o actividades curriculares y proyectos en beneficio de la sociedad zacatecana.

Subcategoría Danza: bailarines que destaquen por su trayectoria, intercambios culturales, cursos y capacitaciones, presentaciones nacionales o internacionales, proyectos o actividades en beneficio de la sociedad en general.

Artes Plásticas, Visuales y Populares.

a) Las y los Jóvenes destacados en las artes plásticas y que hayan representado a Zacatecas en el país o en el extranjero, b) que a través de la práctica del dibujo o la pintura han aportado a la juventud herramientas para sobresalir y mantenerlos alejados de las adicciones c) que hayan destacado en el séptimo arte (comerciales, cortometrajes, largometrajes y animaciones), así como, d) aquellos que su quehacer versa en la arquitectura, la escultura, la fotografía. En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad, a la vez que benefician a su comunidad.

Arte Urbano. Graffiti.

a) Representación de ideas, testimonios, demandas sociales, anécdotas, innovación y tendencias a través de la mezcla de colores de aerosol sobre una superficie de amplias dimensiones, b) A las y los jóvenes que hayan fomentado a través de su arte el mantener vigentes valores y buenas prácticas sociales. Y en general todas aquellas manifestaciones de las llamadas tribus urbanas.

Ciencias Aplicadas.

Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

Y las que el Instituto determine considerar de ser necesario, con previa justificación

10.3. Restricciones de Elegibilidad

- I. No podrá participar el personal que labora en el INJUVENTUD, ni en forma individual, ni en grupo en el Premio Estatal de la Juventud.
- II. No podrán participar las y los ganadores del primer lugar de cada una de las categorías del Premio en las tres ediciones posteriores a la que resultó ganador.
- III. En caso de que el (la) beneficiario(a) sea un grupo, los(as) integrantes deberán tener entre 12 y 29 años de edad en la fecha del registro de su candidatura. El premio respectivo se entregará por medio de un(a) representante nombrado(a) por el grupo.
- IV. Sólo son elegibles quienes cumplan con los requisitos de la Convocatoria en tiempo y forma.

En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.
- II. Trato justo y sin discriminación.
- III. Beneficio del premio a las y los ganadores

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. La participación en el Premio implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponde al Jurado Calificador, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria.
- II. Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del premio.
- III. Asistir a eventos y programas propios del INJUVENTUD, así como cumplir con las indicaciones del mismo.
- IV. Proporcionar datos reales en el expediente y facilitar la documentación que el INJUVENTUD requiera para el trámite.
- V. No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

- I. En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados en cualquier etapa del premio
- II. Los que el Jurado Calificador y/o el (la) Director(a) General crean convenientes de incumplimiento.
- III. El premio podrá ser cancelado en cualquier etapa y sin previo aviso debido a insuficiencia o recorte presupuestal.

10.7 Recepción de solicitudes

Premio Estatal de la Juventud: La recepción de expedientes será mediante la siguiente plataforma:
<https://juventud.zacatecas.gob.mx/premioestataljuventud/>

11. Proceso de operación o instrumentación





12. Ejercicio y comprobación del gasto

El ejercicio de los recursos será reportado trimestralmente a través de la plataforma del sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa.

Asimismo, documentos de comprobación de pagos, como pólizas de cheques, de transferencias y de egresos, que estén establecidos por la Secretaría de Finanzas

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Coordinación Estatal de Planeación
Dirección de Planeación
Dependencia: Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas
Reporte: Matriz de Indicadores
Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024

DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre:	PPs:	Dependencia o Entidad Responsable:	Nombre del titular:
Bienestar educativo y formación integral para las juventudes zacatecanas	77	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	ING. MAURICIO ACEVEDO RODRÍGUEZ

ALINEACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 Bienestar para Todos Política Pública: 9 Atención a Grupos Vulnerables Estrategia: 2 Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.	Estratégico Ordinario

Programas Sectoriales

Sector	Obejivo	Estrategia
4.-Desarrollo Social	Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo, para disminuir la deserción escolar y la tasa de desempleo juvenil.	Contribuir a que la población joven tenga libre acceso a la educación.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.7 - Otros Asuntos Sociales	Subfunción	2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	S - Sujetos a Reglas de Operación
-----------	-----------------------	---------	------------------------------	------------	--------------------------------	-----------------------------------

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir a que la población joven tenga libre acceso a la educación.	<p>Nombre: Tasa neta de matriculación por entidad federativa según nivel educativo (INEGI-SEP)</p> <p>Definición: Es la proporción de la matrícula total de un nivel educativo determinado, respecto a la población en edad oficial de cursar el nivel. Este indicador muestra en qué porcentaje se está atendiendo a la demanda potencial de un nivel educativo determinado. Una mayor tasa bruta de escolarización para un nivel educativo se interpreta como una mayor asistencia a la escuela por parte de la población en las edades reglamentarias. El indicador es sensible a la migración de la población, es decir, puede alcanzar cifras mayores a 100% si se inscriben como nuevo ingreso alumnos provenientes de entidades federativas vecinas.</p> <p>Método: Tasa neta de matriculación por entidad federativa según nivel educativo (INEGI-SEP)</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Tasa de Variación</p> <p>Meta Anual: 59.9</p> <p>Línea Base: 59.9</p>		<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y las instituciones educativas de la entidad cuentan con la oferta de espacios para responder a la demanda educativa.</p>

<p>Propósito</p>	<p>Las y los Jóvenes zacatecanos tienen bajos niveles de abandono escolar a nivel media superior y superior.</p>	<p>Nombre: Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo (INEGI-SEP) Definición: Es el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel. Es el porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares durante el ciclo escolar y al finalizar éste, respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar. Cuando el indicador es positivo es probable que la deserción sólo ocurra a un grado de un ciclo determinado; en ocasiones el porcentaje puede resultar negativo, debido a que durante el ciclo escolar en estudio existieron más alumnos que se inscribieron como "altas" que los que enunciaron como "bajas" escolares. Los datos que se presentan en ceros no son absolutos, sino no significativos. Método: Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo (INEGI-SEP) Tipo: Resultados Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Descendente Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 10.4 Línea Base: 10.5</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>Cooperación entre las dependencias estatales garantiza la estabilidad social y económica</p>
<p>Componente Responsables: INJUVENTUD Dirección de Asistencia Juvenil</p>	<p>C1 Premio Estatal de la Juventud otorgado</p>	<p>Nombre: Tasa de Variación de jóvenes beneficiados con el Premio Estatal de la Juventud Definición: Mide el incremento o decremento de los premios otorgados a jóvenes en el 2023 con relación a los entregados en 2024 Método: $(\text{número de premios entregados en el 2024} / \text{número de premios entregados en el 2023}) - 1) * 100$ Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD. Área que genera la información: Dirección de Asistencia Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Las juventudes zacatecanas asisten a los espacios de participación ofertados</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A1 Revisión y selección de participantes para Premio Estatal de la Juventud</p>	<p>Nombre: Porcentaje de expedientes de solicitud para participar en el Premio Estatal de la Juventud Definición: total de expedientes de solicitud con relación al total de participantes aceptados Método: $(\text{total de expedientes de solicitud aceptados para participar} / \text{total de expedientes de solicitud recibidos}) - 1) * 100$ Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD. Área que genera la información: Dirección de Asistencia Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Jóvenes beneficiarios se interesan en solicitar participar en el Premio Estatal de Juventud</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A2 Otorgar Premio Estatal de la Juventud</p>	<p>Nombre: Porcentaje de jóvenes que acceden, participan y/o disfrutan del Premio Estatal de la Juventud. Definición: Mide el porcentaje de avance en el número de jóvenes que participan en el Premio Estatal de la Juventud con relación participantes programados. Método: $(\text{Número de jóvenes que se inscriben para participar en Premio Estatal de la Juventud} / \text{número de jóvenes programados para participar}) - 1) * 100$ Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD. Área que genera la información: Dirección de Asistencia Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Las juventudes zacatecanas asisten a los espacios de participación ofertados.</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A3 Registro de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios</p>	<p>Nombre: Porcentaje de jóvenes que son registrados en el padrón de beneficiarios Definición: Porcentaje de avance en relación al número de estímulos programados. Método: $(\text{Número de jóvenes registrados en el padrón de beneficiarios} / \text{Número de jóvenes que participan en la actividad}) - 1) * 100$ Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 80 Línea Base: 0</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD. Área que genera la información: Dirección de Asistencia Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Las juventudes zacatecanas asisten a los espacios de participación ofertados.</p>

14. Seguimiento o monitoreo

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales, a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

15. Evaluación

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del INJUVENTUD deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

La evaluación interna, como externa de realizarse deberá considerar los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

Premio Estatal de la Juventud

1. Instancia Ejecutora.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

2. Instancia Normativa.

Jurado Calificador

3. Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

4. Instancia de apoyo operativo.

Jurado Calificador

Conformación del Jurado

- El H. Jurado calificador estará conformado por especialistas en los temas de cada una de las categorías del Premio.
- Su incorporación al H. Jurado será por invitación del (la) Director (a) General del Instituto.
- Para cada categoría del Premio, fungirán como Jurados mínimo tres integrantes, o bien de acuerdo a la cantidad de postulantes se determinará si se aumenta.

Funciones del H. Jurado

- Analizar los proyectos para dictaminar el fallo como proyecto ganador.
- Emitir dictamen y entregarlo a notario público para elaboración de Acta Circunstanciada de Hechos.

Lo no previsto en la presente Regla de Operación ni en la Convocatoria será resuelto por el H. Jurado y por el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

17. Transparencia y difusión

1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del INJUVENTUD.

Lo no previsto y contemplado dentro de las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Técnico.

2. Difusión.

El INJUVENTUD dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

3. Unidades de Transparencia.

Unidad de transparencia del INJUVENTUD.

Página Web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio k Planta Baja, Colonia Ciudad Administrativa. C.P. 98160, Zacatecas, Zac. Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

4. Quejas y denuncias

Procedimiento.

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- I. Presentar mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del INJUVENTUD.
- II. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- III. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- IV. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.
- V. Una vez recibida la queja o denuncia por la Dirección Jurídica de INJUVENTUD, esta contará con un término de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente; así como con 48 horas contadas a partir de emitida la misma, para que le sea notificada al quejoso o denunciante, ya sea en el domicilio señalado para tal efecto o vía correo electrónico.

Área responsable.

Dirección Jurídica del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47170.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67”

18. Padrón de Beneficiarios

El INJUVENTUD, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Asistencia Juvenil como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Así mismo el INJUVENTUD a través de la Unidad de Transparencia notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios y que puede ser consultado en <https://sipab.zacatecas.gob.mx>.

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres, preferentemente de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la encargada del Instituto.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del INJUVENTUD es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

Zacatecas, Zac., a los 06 (seis) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.- Ing. Mauricio Acevedo Rodríguez. Rúbrica.**

21. Convocatoria y Anexos**Convocatoria**

Con el objetivo de reconocer y motivar a las y los jóvenes que se destacan por sus conductas, actos u obras de trayectoria, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 33, 34, 35 y 61 bis de la Ley de la Juventud; 27 y 28 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud; los Numerales 2.0.8. y 2.0.8.2. del Manual de Organización del Instituto de la Juventud, así como las Reglas de Operación de los Programas Estatales Ejercicio Fiscal 2023 para el Instituto de la Juventud, todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas

**EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS (INJUVENTUD)
CONVOCA:**

A los integrantes del Congreso del Estado de Zacatecas; a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; a los 58 Ayuntamientos del Estado; a las Instituciones Educativas; a la población joven zacatecana, así como a sus organizaciones, y en general a todas las Instituciones que, teniendo residencia legal en el Estado, de alguna manera contribuyen e incentiven el desarrollo de las nuevas generaciones de jóvenes en la Entidad; para que propongan ante este Instituto de la Juventud a quien o quienes se estime como merecedores para recibir el Premio Estatal de la Juventud 2024.

BASES:

- 1.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Estatal de la Juventud 2024, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar; en consecuencia, no es obligatorio que las obras o actos referidos se hayan realizado en el año que se expide la convocatoria.
- 2.- Se dará prioridad a proyectos que evoquen o inciten a la paz social.
- 3.- El concurso está dirigido a jóvenes de 12 a 29 años que podrán participar en las siguientes categorías:

Modalidad Trayectoria joven:

Logro académico Sub categoría de 12 a 18 de edad
Logro académico Sub categoría de 19 a 29 de edad
Discapacidad e integración
Ingenio emprendedor
Responsabilidad Social
Mérito Migrante
Mérito Campesino
Medio Ambiente
Cultura Cívica, Política Y Democracia.

Modalidad Talento joven:

Literatura
Artes Escénicas Sub categoría Música
Artes Escénicas Sub Categoría Teatro
Artes Escénicas Sub Categoría Danza
Artes plásticas, Visuales y Populares
Arte Urbano
Ciencias Aplicadas

- 3.- Ser ciudadano(a) del estado de Zacatecas, tener entre 12 a 29 años.
- 4.- Haberse distinguido en alguna de las categorías mencionadas; de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo genere admiración o entusiasmo entre sus contemporáneos y constituya un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso para la comunidad.
- 5.- En la documentación y materiales que se registren en la plataforma, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a las y los premiados.
- 6.- No podrán participar las y los ganadores del primer lugar de cada una de las categorías del Premio en las tres ediciones posteriores a la que resultó ganador.
- 7.- En la evaluación de los trabajos se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: interés informativo, estructura, uso de fuentes, investigación, calidad, originalidad y tratamiento. El trabajo ganador pasará a ser patrimonio del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, con derecho a ser publicado o usado con fines publicitarios o difundidos por cualquier medio sin límite de tiempo. En todos los casos se hará mención de la o el autor.
- 8.- No podrá participar el personal que labora en el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, ni en forma individual, ni en grupo, ni quienes ostenten cualquier cargo público en los tres niveles de gobierno, en el Premio Estatal de la Juventud 2023.

REQUISITOS:

Para solicitar el registro de postulaciones individuales o de grupo ante el Instituto de la Juventud, deberán registrar en la plataforma <https://juventud.zacatecas.gob.mx/premioestataljuventud/> los siguientes documentos:

- a) Carta propuesta emitida en el presente año en papel membretado por alguna institución, organismo, dependencia, agrupación, o bien proponerse a sí mismo. En ella se enumerarán los méritos del candidato o candidata y deberá ser dirigida al titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, precisando la modalidad y categoría en la que solicita su registro. Formato libre.
- b) Currículum vitae actualizado, incluyendo datos generales (nombre completo, dirección, teléfono(s), correo electrónico, ocupación).
- c) Semblanza de su trayectoria (máximo una cuartilla).
- d) Copia del acta de nacimiento.
- e) Copia de credencial de elector. Si se trata de un menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.
- f) Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a 3 meses.
- g) Copia de la CURP.
- h) Materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que él o la postulante puede merecer el premio.
- i) Deberán presentar una cápsula de 60 segundos como máximo, en digital, donde se explique brevemente por qué se considera acreedor del Premio Estatal de la Juventud. Se subirá por medio de YouTube y éste deberá ser público, colocando la liga de acceso en la plataforma de registro.

j) Carta bajo protesta de decir verdad donde se especifique que el participante no es servidor público en ninguno de los tres niveles de gobierno.

k) Proporcionar Constancia de Situación Fiscal de la solicitante emitida por el SAT, RFC impreso de la página del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Sí el solicitante es menor de edad, presentar el de su padre, madre o tutor.

Si el expediente no cumple con los requisitos antes mencionados, no será postulado para participar.

DEL PREMIO:

- Sólo habrá un Primer lugar para cada una de las Categorías de las Modalidades de Trayectoria Joven y Talento Joven, el cual consistirá en un reconocimiento y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.)
- En caso de que la o el beneficiario sea un grupo, los integrantes deberán tener entre 12 a 29 años. El premio respectivo se entregará por medio de un representante nombrado por el grupo.
- La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el mes de agosto del 2023, en lugar por confirmar.
- Las y los miembros del H. Jurado Calificador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Se contará con Notario Público que dará Fe y Legalidad al proceso de selección de las y los ganadores.

INFORMACIÓN Y REGISTRO DE EXPEDIENTES:

Los expedientes se deberán de registrar en la siguiente plataforma: <https://juventud.zacatecas.gob.mx/premioestataljuventud/> a partir de las 00:00 horas del 00 de mes hasta las 00:00 hrs. del día 00 de mes del año en curso.

Nota: Convocatoria sujeta a cambios sin previo aviso.

Ejemplo:Formato para incluir beneficiarios en el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios, SIPAB:

SIRP	id_origen (*)	id_programa (*)	id_subprograma (*)	id_tipo_apoyo (*)	id_caracteristica (*)	Importe del apoyo	Número de apoyos	Fecha de último apoyo (dd/mm/aaaa)	id_periodicidad (*)

Nota: formato sujeto a cambios sin previo aviso.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 13_2024.pdf
Secuencia: 3765370

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T17:27:40Z / 2024-02-14T11:27:40-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c5 82 67 6e e8 e9 a4 0b 86 c2 79 4a 26 d9 a7 7a ca 2e 9f a9 5c f6 aa 47 5d 11 0e d9 54 26 cd e0 ee 63 a5 ac 34 18 4d f5 d4 7b 29 2c e9 af a1 f1 0f 83 40 11 57 df 4a f4 1d e7 b1 cc c9 33 42 5e 53 78 d0 86 2e ef 2e 75 16 7a d8 81 d5 01 6b d5 09 06 11 f8 66 3f 79 3d 24 dc 67 30 ff a5 5c bc 05 4e 77 4f 60 1a 02 e6 b0 2c 65 63 91 9d 47 c9 d6 b4 a7 49 07 2d 39 2f 0b e2 1c 26 22 17 1a 8a f4 02 24 cb 5f cd 3e 68 2f d4 97 f8 10 12 17 f3 e8 67 6f de b4 e4 40 1a a5 74 fa b9 dc 21 03 ed da 68 30 5a f2 2c f9 c1 29 76 3d a3 1a 91 ea 34 86 be 4a 23 42 54 99 fa 98 b7 65 d6 20 6a e6 40 14 4b 3d 44 2d 33 f6 7d 0b 93 2f 51 69 05 ae 2c 9b 5c 9a 7f d3 b2 52 9b f7 d1 15 c3 d8 ff 15 1b 84 a7 af 81 96 cc 30 89 73 f1 f4 28 30 36 72 64 e1 47 db e5 62 53 f1 3e f7 73 bc f1 96 42 b9 2f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T17:27:44Z / 2024-02-14T11:27:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-14T17:27:40Z / 2024-02-14T11:27:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	434047			
	Datos estampillados:	A2D5721D162EE8A5D5D6B0BC0AF02594E561DCF811C9F58FF3BE653DEFDC266A			